

***Corporate governance. Essays in honor of Horst Albach***  
**Joachim Schwalbach (ed.), BWV. Berliner Wissenschafts-verlag, 2003.**

*Margarita Viñuelas Sanz.*  
*Doctora en Derecho. Profesora Asociada de Derecho Mercantil.*  
*Universidad de Alcalá.*

En los últimos años ha habido un amplio movimiento de análisis y revisión de las funciones que deben desempeñar los órganos de administración. Tal movimiento, conocido a nivel internacional bajo el nombre de *corporate governance*, pretende establecer nuevos mecanismos y estructuras en el órgano de administración que protejan a los accionistas, a los inversores y den confianza en los mercados de valores. Los mecanismos de *corporate governance* propuestos en el ámbito internacional son variados; el sistema anglosajón difiere, por ejemplo, de los propuestos en Europa o en Japón, y también en el este de Europa y en China se experimentan diversas formas de organizar la administración societaria. A pesar del intenso debate doctrinal, de momento hay pocas evidencias de la efectividad práctica de estos sistemas. La obra recensionada ofrece algunas de las contribuciones más actuales, al respecto. Así, *M. Gentz* muestra las diferencias esenciales entre el modelo de gobierno de sociedades alemán y el americano, a partir de la fusión entre “*Chrisler Corporation*” y *Daimler-Benz Aktiengesellschaft*. Por su parte *Y. Neuvo, Z. Ruohtula and J. Schwalbach* describen los cambios de estructura y organización de la administración en la empresa Nokia durante los últimos diez años, en los que ha dejado de ser una empresa cerrada de ámbito doméstico, para convertirse en lo que hoy es, una empresa de ámbito internacional, abierta y con miles de accionistas imposibles de identificar.

También se aborda, en segundo lugar, los distintos modelos de control presentes en diferentes países. De esta manera, *R. La Porta, F. Lopez-de-Silanes, A. Shleifer y R. W. Vishny* realizan un interesante análisis comparativo sobre las normas que regulan la protección de los accionistas y acreedores en 49 países, llegando a la conclusión que los países de la *Common Law* son generalmente los que ofrecen una mayor protección legal, mientras que la más débil corresponde a aquellos países de Derecho civil-francés, quedando las Leyes civiles germanas y escandinavas en una posición intermedia. El mismo estudio analiza igualmente la concentración de la propiedad accionarial,

concluyendo que la concentración de las acciones en pocas manos, afecta negativamente a la protección de los inversores, mientras que la diversificación de la propiedad accionarial, especialmente presente en países del *Common law*, favorece dicha tutela. C. Mayer se pregunta por las razones que fundamentan tantas diferencias en la propiedad y control de las sociedades, mientras H. Itami ofrece el concepto de *corporate governance* en Japon, donde la soberanía de la empresa reside en los empleados, en contraste con el sistema americano, donde el poder y control emana de los accionistas. La Ley de sociedades japonesa atribuye a los accionistas el poder de controlar al órgano de administración, aunque en la práctica los empleados suelen establecer mecanismos de escape, que hacen inefectivo el control exterior.

En un tercer lugar, algunos autores reflejan, en base a un estudio comparativo, los efectos y el papel crecientemente relevante del capital humano en el éxito empresarial, y la necesidad, por ello, de su estímulo y protección mediante otros incentivos distintos de los derivados tradicionalmente del contrato de trabajo, como su participación también en el gobierno de sociedades. De hecho algunos países como Alemania han otorgado explícitamente un papel a los empleados en la administración societaria, que es objeto de un completo análisis, a diferencia de otros, como Gran Bretaña y Estados Unidos en los que prácticamente está restringido el control a los proveedores de capital financiero.

En cuarto y último lugar, otros autores se plantean cómo enfrentar los diferentes y cambiantes sistemas de gobierno existentes, y las relaciones en ellos entre los accionistas mayoritarios, propietarios, que cada vez más frecuentemente son inversores institucionales en detrimento de los accionistas individuales, o familiares, y los administradores, progresivamente más profesionalizados.

El conjunto de contribuciones que este libro incorpora fueron presentadas en el 1st Humboldt-Forum sobre "*Corporate Governance*", celebrado en la Humboldt-University Berlin en junio de de 1999, en honor al profesor Horst Abalch y reconocimiento a su brillante carrera universitaria. Esta obra ofrece una visión general de las principales cuestiones concernientes al gobierno de sociedades (*corporate governance*), utilizando, para ello, un lenguaje sencillo y accesible que facilita, sin duda, su lectura y nos anima a recomendarlo.